

**PROYECTO DE CREACIÓN DE
INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO MEJIA. (ISTM)**

**PLAN
ESTRATÉGICO
DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL
(PEDI) 2021-2025**

CANTÓN MEJÍA, FEBRERO - 2021

Contenido

Tabla de contenido

Contenido	1
1. Introducción	3
Marco legal.....	3
Reglamento de la Ley orgánica de la educación superior:	14
Datos generales del Instituto.....	25
Justificación de la Pertinencia del Instituto	25
2. Principios y valores institucionales	26
3. Misión.....	27
4. Visión.....	27
5. Metodología para el diseño y seguimiento del Plan estratégico institucional	27
Sustento de la problemática identificada a solucionar con la creación del Instituto Superior Tecnológico Mejía.....	30
Etapas de elaboración del PEDI.....	34
3. Etapa de Seguimiento y evaluación: los planes y proyectos serán medidos mensualmente a través de una matriz de seguimiento y evaluación, lo que permitirá ir ajustando su avance de manera secuencial a través de un sistema de semaforización viabilizando así la toma de decisiones en cada uno de los procesos del Instituto.....	36
Direccionamiento Estratégico.....	37
6. Objetivos estratégicos:	38
Área estratégica de Docencia:.....	38
Objetivo 1: Formar tecnólogos superiores con una educación de calidad, alto nivel científico y valores humanos, que contribuyan al desarrollo local, sustentado en la pertinencia propia del cantón en cada cohorte, evaluado cada año.	38
Área estratégica de Vinculación con la sociedad:	39
Área estratégica de Investigación:	40
Área estratégica de Gestión Institucional:.....	40
Relación de los objetivos del Plan de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021 con los objetivos estratégicos del ISTM.....	41
7. Políticas institucionales	45
Mapa de actores.....	45

8. Estructura del Instituto Superior Tecnológico “Mejía”	48
Organigrama Estructural	49
9. Estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades.....	49
10. Proyección de relaciones interinstitucionales en el ámbito del desarrollo de las funciones sustantivas.	50
11. Estrategias relacionadas con los procesos de docencia (capacitación, formación docente), investigación (proyectos I+D) y vinculación con la sociedad (proyectos). Articulación de las funciones sustantivas.	51
12. Proyectos Institucionales para cumplir la planeación estratégica	53
13. Dominios y Líneas de investigación del ISTM	56
Dominios académicos	59
Líneas de Investigación	59
Sublíneas de investigación por carreras	60
Grupos de Investigación.....	60
14. Procedimiento y seguimiento del PEDI	64
Bibliografía.....	65
Anexos.....	66

1. Introducción

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) es un proceso sistémico de lineamientos estratégicos que guía el desarrollo del Sistema Educativo del Instituto a corto, mediano y largo plazo, que permite alcanzar los objetivos estratégicos mediante el cumplimiento de proyectos a ser ejecutados por cada uno de los procesos de gestión.

El PEDI está desarrollado para el período 2021 - 2025, a fin de alinear los nuevos retos de crecimiento sustentable de la Institución. Ante esto el Instituto a través de este proceso contribuirá inicialmente como Instituto Superior Tecnológico, para lo cual se ha planteado un desarrollo permanente del mejoramiento del proceso de aprendizaje para formar profesionales capaces de contribuir a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 – Toda una Vida.

El PEDI 2021 – 2025 es fundamento legal para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos estratégicos y se caracteriza por ser flexible, sustentado en un enfoque sistémico complejo que se implementará a través de proyectos, con estándares de calidad. También contiene indicadores de gestión para un control de calidad eficiente, que permitirá implementar correctivos en forma oportuna y efectiva.

El PEDI se constituye en una guía que permitirá obtener respuestas apropiadas en aras de la optimización de los recursos institucionales para el logro de los objetivos, con el aporte significativo y coordinado de toda la comunidad educativa del cantón Mejía.

Marco legal

El Instituto Tecnológico Superior Mejía es una institución particular. Tiene como marco legal la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normas legales que son aplicables para la creación del Instituto como son las normativas del Consejo de Educación superior (CES), el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). El Plan Nacional de desarrollo 2017-2021 y el Estatuto del Instituto Tecnológico Superior Mejía.

El Instituto Superior Tecnológico “Mejía”, para su gestión educativa, se fundamenta en los siguientes artículos de la normativa mencionada:

En la **Constitución de la República del Ecuador** publicado en el Registro Oficial 499 del 20 de octubre del 2008 y actualizado el 13 de julio del 2011 se determinan algunos artículos que se ha considerado necesario como fundamento para el proyecto tales como: Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber

ineludible e inexcusable del Estado.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición

etaria, de salud o de discapacidad.

Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior.

El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 354.-

Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación.

Como fundamento para el proyecto de creación del Instituto también se ha considerado la **Ley Orgánica de Educación Superior – LOES**, publicado en el Registro Oficial Suplemento 298 del 12 de octubre del 2010 y modificado el 02 de agosto del 2018, donde se determinan algunos artículos que se describen a continuación y necesarios para sustentar el proyecto tales como:

Art. 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
- c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;
- f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz;
- i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y,
- j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son

derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;
- d) Participar en el sistema de evaluación institucional;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno;
- f) Para el caso de las y los servidores públicos, ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público. En el caso de las y los trabajadores de las instituciones de educación superior privadas, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo;
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento;
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; y,
- i) Ejercer libremente el derecho de asociación.

Art. 7.- De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior.

Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades.

Art. 8.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
- d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;
- j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
- l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad,

progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
- c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;
- d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;
- e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;
- f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;
- g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo;
- h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución;
- i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;
- j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
- k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
- l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
- m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
- n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el

pensamiento universal;

- o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación;
- p) Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia;
- q) Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial- económica, emocional);
- r) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género; y,
- s) Establecer mecanismos de denuncia y ulterior reparación en caso de hechos probados. Estos mecanismos podrán ser implementados contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

Art. 14.- Instituciones de Educación Superior. - Son instituciones del Sistema de Educación Superior:

- a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley;
- b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y,
- c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley.

Los institutos y conservatorios superiores podrán tener la condición de superior universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior acreditará o cualificará a los institutos para que puedan ofertar posgrados técnicos tecnológicos.

Art. 15.- Organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior. - Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son:

- a) El Consejo de Educación Superior;
- b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- c) El órgano rector de la política pública de educación superior.

Estos organismos actuarán en el ámbito de sus competencias conforme a la Constitución de la República y la presente Ley, y deberán coordinar entre sí el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones.

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;

- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;
- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;
- g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;
- h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,
- i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo con esta Ley y los estatutos de cada institución.

El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.

Art. 27.- Rendición social de cuentas. - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

Art. 45.- Principio del Cogobierno. - El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos

Art. 46.- Órganos de carácter colegiado. - Para el ejercicio del cogobierno las instituciones

de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.

En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda.

Art. 47.1.- Consejo de Regentes. - Las instituciones de educación superior particulares podrán constituir un Consejo de Regentes que tendrá como principal función la de velar por el cumplimiento de la misión, la visión y los principios fundacionales de estas instituciones.

Este Consejo estará integrado por un mínimo de cinco y máximo de siete miembros. Podrán formar parte del Consejo los promotores o fundadores de la institución, siempre que su representación no supere el número de dos integrantes.

Los miembros del Consejo de Regentes deberán acreditar ante el máximo Órgano Colegiado Superior amplia trayectoria académica o profesional, experiencia en gestión o desempeño en funciones de gran relevancia en el sector público, privado o comunitario, y probidad, y serán legalmente responsables por las decisiones y actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

El período de duración y funcionamiento del Consejo de Regentes se regirá de acuerdo con los estatutos de las instituciones de educación superior.

Art. 47.2.- Atribuciones del Consejo de Regentes. - Serán deberes y atribuciones del Consejo de Regentes:

- a) Rendir cuentas e informar al Órgano Colegiado Superior de las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior a la cual pertenecen, o cuando éste lo requiera.
- b) Aprobar la planificación estratégica institucional en el marco de las disposiciones de la Constitución y la ley, promoviendo la articulación con el desarrollo nacional.
- c) Proponer o elegir, de ser el caso, y conforme los mecanismos previstos en esta Ley, el Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora, respetando el principio de alternabilidad.
- d) Solicitar la remoción del Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora, respetando el debido proceso y conforme a las causales y al procedimiento determinado en esta Ley y su reglamento.
- e) Las demás que establezca el estatuto de la institución de educación superior, conforme a la Constitución y las normas vigentes.

Art. 50.- Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora. - El Rector o Rectora

deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución. Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.

Art. 93.- Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Art. 96.- Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.

Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Art. 114.- De la formación técnica y tecnológica. - La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios.

Art. 118.- Niveles de formación de la educación superior. - Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: ... Los institutos superiores técnicos y tecnológicos podrán otorgar títulos de tercer nivel tecnológico superior; y, los institutos superiores que tengan la condición de instituto superior universitario podrán otorgar además los títulos de tercer nivel tecnológico superior universitario y posgrados tecnológicos; se priorizará la oferta técnico-tecnológica en estos institutos frente a la oferta de las universidades y escuelas politécnicas.

Reglamento de la Ley orgánica de la educación superior:

Art. 11.- Informe anual de auditoría externa. - Las instituciones de educación superior presentarán un informe anual de auditoría externa al Consejo de Educación Superior, mismo que deberá ser previamente aprobado por el órgano colegiado superior y contendrá información clara y detallada de sus ingresos, egresos, y patrimonio, con la información financiera y contable que corresponda, conforme los instrumentos que se expidan para el efecto.

Art. 15.- Subrogación o reemplazo de máximas autoridades. - Los estatutos de las instituciones de educación superior establecerán los procedimientos de subrogación o reemplazo de sus máximas autoridades, y definirán el orden de sucesión en caso de ausencia temporal o definitiva del cargo, de la siguiente manera:

1. El vicerrector académico o su equivalente que cumpla los requisitos establecidos en la ley para ejercer el cargo.
2. El decano o la autoridad académica equivalente al cargo, de mayor antigüedad en la institución y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley para ejercer el cargo.
3. La o el docente de mayor antigüedad que cumpla con los requisitos en la ley para ejercer el cargo.

En el caso de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, y de los conservatorios superiores; a falta de los/las vicerrectores/as, subrogará o reemplazará al Rector/a, el/la coordinador/a de carrera más antiguo/a.

También como fundamento para el proyecto de creación del Instituto se ha considerado el **Reglamento de Régimen Académico- RRA**, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES) del 21 de marzo del 2019, donde se determinan algunos artículos que se describen a continuación y necesarios para sustentar el proyecto tales como:

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

- a) Docencia. - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en

experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento; la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización, orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes.

La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y

reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

Artículo 5.- Enfoque de derechos en la educación superior. - Es el fundamento que guía las políticas, programas y planes de las IES, en vías de concretar acciones afirmativas específicas y preferenciales hacia los grupos de atención prioritaria de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y la búsqueda de la inclusión social. Las mismas que serán incorporadas al plan institucional de igualdad.

Toma como referentes los principios constitucionales y legales como universalidad, igualdad, no discriminación, entre otros, para el pleno ejercicio de los derechos.

El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas diversas debido a identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros.

Artículo 6.- Estructura institucional de las IES. - Las IES se organizarán conforme a la siguiente estructura:

- a) Sede matriz;
- b) Sedes;
- c) Extensiones;
- d) Campus; y,
- e) Centros de apoyo.

En el ejercicio de su autonomía responsable, las IES podrán crear las unidades académicas que consideren necesarias para su funcionamiento. Del mismo modo, podrán delegar a las sedes, extensiones y campus las funciones académicas y administrativo-financieras que consideren pertinentes.

a) Sede matriz. - Es la unidad académico-administrativa de mayor jerarquía, en la que desarrollan sus funciones los órganos de gobierno y cogobierno.

La sede matriz será la establecida en su estatuto.

b) Sedes. - Son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz y creada mediante resolución del CES.

c) Extensiones. - Son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz u otras sedes creadas mediante resolución del CES.

Las extensiones estarán localizadas al interior de las provincias en las que se encuentren establecidas la sede matriz o sedes; o, en aquellas provincias en las cuales no exista oferta académica pública o en las cuales conforme a las necesidades del país y de manera motivada, lo regule el Consejo de Educación Superior.

d) Campus. - Es el espacio físico de una institución de educación superior en el que se desarrolla su oferta académica y actividades de gestión. Una sede matriz, sede o extensión podrán tener varios campus dentro de la provincia en que se encuentren establecidas.

e) Centro de apoyo. - Son unidades administrativas de soporte institucional para el desarrollo de procesos de aprendizaje en la modalidad a distancia.

Deberán contar con una adecuada infraestructura tecnológica, pedagógica, y personal académico.

La creación de los centros de apoyo de las IES para la implementación de la modalidad de estudio a distancia deberá ser aprobada por el CES.

Artículo 14.- Niveles de formación. - El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes:

- a) Tercer nivel: técnico-tecnológico y de grado;
- b) Cuarto nivel o de posgrado.

Corresponden a tercer nivel los tipos de formación: técnico-tecnológico superior, y grado; y, al cuarto nivel: tecnológico y académico.

Las particularidades del funcionamiento de las especializaciones en el campo de la salud constarán en la Normativa que para el efecto expida el CES.

Con base en el artículo 130 de la LOES, las IES otorgarán títulos según las denominaciones establecidas en el Reglamento que expida el CES. Las IES podrán presentar proyectos de carreras o programas con una titulación que no se encuentre incluida en el referido Reglamento. A petición debidamente fundamentada, el CES dispondrá la actualización del anexo del Reglamento mencionado, incluyendo la denominación propuesta.

Artículo 15.- Títulos del tercer nivel técnico - tecnológico superior y de grado. - En el tercer nivel de formación, las instituciones de educación superior, una vez que cumplan los requisitos que las normas determinen, podrán expedir los siguientes títulos:

- a) Otorgados por los institutos superiores y conservatorios:
 - 1. Técnico Superior o su equivalente; y,
 - 2. Tecnólogo Superior o su equivalente.
- c) Otorgados por los institutos superiores con la condición de universitarios:
 - 1. Técnico Superior o su equivalente;
 - 2. Tecnólogo Superior o su equivalente;

3. Tecnólogo Superior Universitario o su equivalente

Artículo 17.- Estrategias de nivelación. - Las IES podrán diseñar propuestas y estrategias curriculares que posibiliten la nivelación de conocimientos mínimos, como un mecanismo para evitar la deserción estudiantil, garantizar la permanencia en la educación superior y la eficiencia terminal.

Artículo 18.- Duración de las carreras de tercer nivel. - Las carreras serán planificadas en función de la siguiente organización:

		Duración en PAO (No incluye internado rotativo en áreas de Salud)		Horas totales (No incluye internado rotativo en áreas de Salud)		Créditos totales (No incluye internado rotativo en áreas de Salud)		Número de cursos o asignaturas sugerido	
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Tercer Nivel Técnico - Tecnológico	Técnico Superior	2	4	1 440	2 880	30	60	8	24
	Tecnológico Superior	4	5	2 880	3 600	60	75	18	30
	Tecnológico Superior Universitario	6	7	4 320	5 040	90	105	30	42
Tercer nivel de Grado	Licenciatura y títulos profesionales	8	10	5 760	7 200	120	150	40	60
	Veterinaria	9	10	6 480	7 200	135	150	45	60

Artículo 24.- Acceso de estudiantes de grado y posgrado a cursos de educación continua. Un estudiante de grado o posgrado podrá realizar simultáneamente cursos de educación continua para perfeccionar su formación profesional, según lo establecido en este Reglamento. Estos estudios no conducen a las titulaciones de grado o posgrado.

Artículo 26.- Actividades de aprendizaje. - Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad el campo del conocimiento.

La organización del aprendizaje, a través de las horas y/o créditos, se planificará en los siguientes componentes:

- a) Aprendizaje en contacto con el docente;
- b) Aprendizaje autónomo;
- c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente)

Artículo 30.- Distribución de las actividades de aprendizaje por niveles de estudio, - La distribución del tipo de actividades por horas y/o créditos podrá ser diseñada considerando los siguientes rangos:

a) Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes;

b) En el caso de los posgrados, las IES determinarán la distribución de las horas de aprendizaje en función de las trayectorias de los programas.

Cada IES determinará en el marco de su autonomía responsable las horas de aprendizaje en contacto con el docente, las horas de aprendizaje autónomo y las horas de aprendizaje práctico-experimental, considerando la modalidad de estudios, el grado de complejidad de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o actividad académica y otros aspectos que considere relevantes.

Artículo 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

La investigación institucional se desarrollará con la participación de docentes y estudiantes de forma responsable según lo establecido en la normativa que rige el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. En el marco de la investigación, la vinculación con la sociedad, la innovación y la transferencia de conocimientos, las IES podrán aportar a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional. Además, la investigación institucional deberá desarrollarse en el marco de la ética, el respeto y conservación de la naturaleza y el ambiente; así, como procurar el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales.

Artículo 38.- Niveles de investigación institucional. - Las IES desarrollarán su función sustantiva de investigación desde diferentes niveles:

a) Investigación formativa; e

b) Investigación de carácter académico-científico

Artículo 39.- Investigación formativa,- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes.

Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componente técnico-tecnológico en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 40.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística.

En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación con la creación, adaptación e innovación tecnológica. En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 43.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimientos susceptibles de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos.

Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles en las IES. Las líneas, programas y proyectos responden a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos, entre otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales.

Las IES establecerán los mecanismos y normativa pertinente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica relevante y sus resultados sean difundidos y/o transferidos, buscando el impacto social del conocimiento, así como su aprovechamiento en la generación de nuevos productos,

procesos o servicios.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

Artículo 44.- Promoción de la investigación. - Las IES definirán estrategias para el reconocimiento de los logros y méritos que alcancen sus docentes y estudiantes vinculados a proyectos de investigación y promoverán el registro y/o acreditación de sus investigadores en el Sistema Nacional de Registro, Acreditación y Categorización de Investigadores Nacionales y Extranjeros de la entidad rectora de la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 45.- Proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica. - Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototipos de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES podrán articular estos proyectos de investigación con las necesidades de cada territorio, país o región.

Las IES propenderán a implementar espacios de innovación y centros de transferencia.

Artículo 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

Artículo 48.- Ética y deshonestidad académica. - Las IES expedirán políticas de ética y deshonestidad académica, sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto.

Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización. Configuran conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras, las siguientes:

- a) Apropiación de ideas o de información de pares dentro de procesos de evaluación.
- b) Uso de soportes de información para el desarrollo de procesos de evaluación que no han sido autorizados por el profesor.
- c) Reproducción en lo substancial, el través de la copia literal, la paráfrasis o síntesis de creaciones intelectuales o artísticas, sin observar los derechos de autor.
- d) Acuerdo para la suplantación de identidad o la realización de actividades en procesos de evaluación, incluyendo el trabajo de titulación.

e) Acceso no autorizado a reactivos y/o respuestas para evaluaciones.

Artículo 50.- Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

Artículo 51.- Pertinencia de la vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.

Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura.

Artículo 52.- Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:

- a) Educación continúa
- b) Prácticas preprofesionales;
- c) Proyectos y servicios especializados;
- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación; y,
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios sociales

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecerá alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.

Artículo 53.- Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel. - Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación;
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse la o largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES.

Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como prácticas preprofesionales, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Artículo 54.- Características componentes de las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel. - Cada carrera asignará un rango de horas y/o créditos destinados a las prácticas preprofesionales o pasantías dentro de la malla, de conformidad al siguiente detalle:

		Horas para componente de prácticas laborales		Créditos para componente de prácticas laborales		Horas para componente de prácticas de servicio comunitario		Créditos para componente de prácticas de servicio comunitario	
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Tercer Nivel Técnico-Tecnológico	Técnico Superior	192	384	4	8	96	144	2	3
	Tecnológico Superior	240	480	5	10	96	144	2	3
	Tecnológico Superior Universitario	240	480	5	10	96	144	2	3
Tercer Nivel de Grado	Licenciatura y títulos profesionales	240	480	5	10	96	144	2	3
	Veterinaria	240	480	5	10	96	144	2	3

Las horas y/o créditos de cada componente de las prácticas preprofesionales y pasantías son objeto de homologación o convalidación siempre que se hayan completado en su totalidad, según lo establecido en la normativa interna de cada IES, hasta máximo cinco (5) años posteriores a la realización de estas, siempre que correspondan a los objetivos de aprendizaje de la práctica preprofesional de destino.

Artículo 55.- Realización de las prácticas preprofesionales o pasantías. - Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales y pasantías de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES.

Las prácticas preprofesionales o pasantías pueden realizarse dentro o fuera de la IES siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean estrictamente académicas, estas requerirán de un tutor, para lo cual la IES mantendrá un convenio con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes.

Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) podrán ser coordinadas, monitoreadas o evaluadas por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.

Artículo 56.- Acreditación de ayudantías de docencia e investigación como prácticas preprofesionales. - Los estudiantes podrán realizar sus prácticas preprofesionales mediante ayudantías de cátedra o de investigación cuando, en correspondencia con sus

requerimientos institucionales, las IES los seleccionen por su desempeño académico. Las ayudantías de docencia o de investigación podrán ser remuneradas o no, según la normativa interna institucional, y serán planificadas y evaluadas de acuerdo con el modelo educativo de la IES y sus requerimientos académicos para ser acreditadas como prácticas preprofesionales.

Artículo 57.- Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales. - Las prácticas preprofesionales será susceptible de convalidación con actividades extracurriculares que contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales. Las IES definirán de forma motivada, aquellas actividades extracurriculares que son convalidables según los mecanismos y la normativa interna.

Para la realización del PEDI se consultan además las normativas del Consejo de Aseguramiento de la Calidad como son: Modelo de evaluación institucional para los institutos superiores técnicos y tecnológicos en proceso de acreditación del 2020 y el Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación para institutos y conservatorios superiores (Resolución No. 127-SO-18-CACES-2019). Para incorporar a la proyección de instituto los estándares de calidad que permita que el instituto desde la creación cumpla con la calidad requerida en la formación técnica tecnológica superior.

Datos generales del Instituto

- **Nombre:** Instituto Superior Tecnológico “Mejía”
- **Financiamiento:** Particular autofinanciado.
- **Siglas:** ISTM
- **Ubicación de la Matriz:** Provincia de Pichincha, Cantón Mejía, Parroquia de Aloasí, barrio El Tambo 2, Panamericana Sur km 36.

Justificación de la Pertinencia del Instituto

El Instituto Superior Tecnológico “Mejía”, es una organización educativa sin fines de lucro, particular autofinanciado. El Instituto ofertará tres carreras en su sede principal ubicada en la parroquia Aloasí, Cantón Mejía: Tecnología Superior en Administración, Tecnología Superior en Logística y Transporte y Tecnología Superior en Desarrollo de Aplicaciones Móviles.

El Instituto Tecnológico Superior Mejía (ISTM) propiciara el cumplimiento de objetivos de desarrollo del Plan Nacional de desarrollo 2017-2021 , con sus carreras de Administración para la formación de profesionales que desarrollen la economía de las grandes , medinas, pequeñas y micros empresas del cantón , la de Logística y Transporte para mejorar la gestión de las empresas que se dedican al transporte logístico y de pasajeros como proceso de planificar, implementar y controlar el flujo y almacenaje de materias primas, productos semielaborados o terminados, y de manejar la información relacionada desde el lugar de origen hasta el lugar de consumo con el propósito de satisfacer los requerimientos de los clientes y la carrera de Desarrollo de aplicaciones móviles en la búsqueda del desarrollo de alternativas tecnológicas de estas empresas y la población . Potenciando los emprendimientos, el autoempleo y asegurar así el desarrollo de innovaciones en el ámbito laboral, proporcionando que la oferta académica sea novedosa para el territorio.

Con la creación del Instituto Superior Tecnológico Mejía se incrementará la formación de nuevos profesionales tecnólogos de carreras no cubiertas en el mercado local, del cantón que contribuirán al desarrollo de la localidad posibilitando la superación y desarrollo socioeconómico de los jóvenes y personal del cantón que hoy no tiene acceso a la educación superior.

2. Principios y valores institucionales

Los principios y valores con los cuales se rige la Institución permiten regular la conducta de los individuos que forman parte de la institución, para lograr el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa en la sociedad, lo cuales fueron determinados con la participación de todos los involucrados en este proyecto.

- a) Calidad: Se refiere a la búsqueda de niveles de excelencia, para obtener logros cada vez mayores en procesos académicos y con pertinencia social.
- b) Transparencia: Consiste en el ambiente que asegure un ejercicio libre, cordial, transparente y pluralista de la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad.
- c) Responsabilidad compartida: Involucra a todos los miembros de manera personal y colectivamente guiando sus esfuerzos al logro de los fines institucionales.
- d) Igualdad: Se adoptarán medidas afirmativas que permitan minimizar todas las maneras sociales, culturales, económicas excluyentes y discriminatorias, que permitan abrir oportunidades para fortalecer la igualdad entre toda la comunidad educativa.
- e) Respeto: Implica el respeto a la dignidad y derechos de las personas y a sus valores

trascendentales.

- f) Equidad y justicia: Se refiere a la aplicación de procesos e interacciones equitativas, oportunas, ordenadas, eficaces y eficientes.

3. Misión

Somos una institución que forma profesionales del nivel tecnológico que contribuye al sector económico productivo, a las instituciones públicas, privadas, sobre la base de la oferta académica pertinentes con las necesidades territoriales, con un enfoque humanístico y de calidad mediante las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, contribuyendo al desarrollo del cantón Mejías en la provincia de Pichincha

4. Visión

El Instituto superior tecnológico de Mejías para el 2025 será una institución líder en la educación superior tecnológica en la región Sierra que logrará creaciones, innovación y adaptaciones en la producción de bienes y servicios a través de la formación de sus estudiantes en sus carreras pertinente. Respetando los derechos humanos, la biodiversidad y realiza investigación y vinculación con la sociedad para satisfacer las necesidades del sector económico, social y productivo del cantón Mejía.

5. Metodología para el diseño y seguimiento del Plan estratégico institucional

La construcción del PEDI 2021-2025 se realiza con la participación de todos los actores involucrados, con el consenso de la comunidad participante entre los que se encuentran los promotores, académicos del cantón y de otras instituciones de educación superior de la provincia, empresarios y grupos de interés importantes para el desarrollo del cantón Mejía.

Para este proceso se desarrollaron reuniones en el cantón Mejía y en otras instituciones del distrito metropolitano de Quito y con la coordinación y el apoyo de académicos interesados en participar en el proceso académico del Instituto. Se realizaron talleres ejecutados por el equipo que se realizó el diagnóstico para establecer estrategias para la planeación estratégica, así como para identificar la problemática interna y externa que puede incidir en la institución. Se realizaron encuentros para validar la información y para conocer los aportes de los docentes y así poder llegar a la construcción de la matriz FODA y poder formular los objetivos estratégicos. Logrando la aprobación del PEDI por el

órgano colegiado superior y el consejo de regentes.

- Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017-2021)

Teniendo en cuenta los ejes estratégicos el Plan de Desarrollo se articula la planificación del ISTM con sus objetivos estratégicos.

 <p>Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p>	1	Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
	2	Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades
	3	Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones
 <p>Eje 2: Economía al servicio de la sociedad.</p>	4	Consolidar la sostenibilidad del sistema económico, social y solidario y afianzar la dolarización
	5	Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistributiva y solidaria
	6	Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural
 <p>Eje 3: Más sociedad, mejor Estado.</p>	7	Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía
	8	Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social
	9	Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo

Fuente y Elaboración: Senplades.

Haciendo énfasis en los objetivos de desarrollo, vinculados con la pertinencia y el posicionamiento estratégicos de la institución.

Con un análisis PEST que abarca los aspectos siguientes:

Político

- Normativa pertinente en la educación superior.
- Las políticas estatales a favor de la creación de Instituciones de educación superior
- Política hacia el aseguramiento de la calidad en la educación superior
- Desarrollo de nuevas carreras con igualdad de oportunidades en la formación universitaria y en nivel técnico y tecnológico.

Económico

- En el Plan de Desarrollo de Toda una Vida se incluyen aspectos como economía al servicio de la sociedad.
- Desarrollo de infraestructura en nivel técnico y tecnológico.
- Posibilidades de becas para estudiar las instituciones del nivel técnico y tecnológico.
- Recuperación del papel de las instituciones de educación superior
- Fácil acceso de la población a las universidades y a los institutos con planes de nivelación

Social

- Tendencias y preferencias de los potenciales estudiantes en la zona sierra y específicamente en pichincha, cantón Mejía
- Población que accede a la educación superior en la zona Sierra
- Oferta académica de tercer nivel en el cantón Mejía

Tecnológico

- Ausencia de inversión en desarrollo tecnológico.
- Política pública orientada al cambio de la matriz productiva.
- Altos costos de la infraestructura tecnológica por modalidades de aprendizaje
- Gastos en tecnología importada

La metodología empleada para la formulación del PEDI incluye cuatro etapas: diagnóstico, formulación de la estrategia, seguimiento y evaluación y difusión o socialización.

Fundamentada inicialmente en el desarrollo de un diagnóstico a través de la matriz FODA de manera participativa con el equipo mínimo administrativo, donde se determinaron las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, luego de lo cual se determinaron en el cruce de dichas variables las áreas estrategias correspondientes, lo que generó el diseño de la estructura orgánica, la visión, la misión, los objetivos estratégicos, los valores institucionales y planes y proyectos que permitirán cumplir con el PEDI.

Sustento de la problemática identificada a solucionar con la creación del Instituto Superior Tecnológico Mejía

El análisis se realiza partiendo del análisis de las principales necesidades de desarrollo del cantón se realiza con base a la matriz FODA del documento “Actualización del Plan Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía 2015-2019”, con los instrumentos aplicados para la investigación en 173 empresas del territorio que fueron encuestadas de manera física, mostrando que para la industria, tecnología textil y metalúrgica las competencias fundamentales que deben tener estos profesionales son en cadena de logística y marketing, en agroindustrial en temas administrativos de emprendimiento y aplicaciones de procesos tecnológicos y responsabilidad social y para las otras empresas encuestadas está focalizado en aspectos de la cadena de suministros, responsabilidad social y marketing. Teniendo en cuenta además las debilidades mostradas en la matriz FODA, permitió que el Instituto proyecte su oferta académica con la opinión de estas empresas y del diagnóstico del cantón.

La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2015-2019) del cantón Mejía provee los lineamientos para la adecuada planificación local que pretende el impulso de la zona, en concordancia a las realidades de sus pobladores, instituciones e industrias. Estos lineamientos permiten, por tanto, tener rutas claras sobre lo que el cantón necesita y a lo que se proyecta, esperando que la formación de nuestros profesionales beneficie al impulso y desarrollo cantonal y de su sociedad y con el resultado de las empresas encuestadas se realiza la propuesta de la oferta académica.

Con la creación del Instituto Superior Tecnológico Mejía se incrementará la formación de nuevos profesionales tecnológicos de carreras no cubiertas en el mercado local, que contribuirán a la profesionalización, con carreras que son de utilidad para el medio, que posibilitarán, además, crear una plataforma social de superación y desarrollo socioeconómico, que incide positivamente en su sociedad, así como en el posicionamiento del cantón en la proyección nacional.

Dadas las particularidades locales y las proyecciones de la zona, carreras administrativas y comerciales serán fundamentales para el avance de las industrias del cantón, en tanto, por un lado, los profesionales podrán adaptarse a las empresas ya instaladas; y por otro, podrán generar una dinámica comercial y productiva desde el emprendimiento, considerando principalmente que existen extensiones de tierra para la producción agrícola como lugares idóneos para la prestación de diversos servicios.

En la matriz de (FODA) del PDOT cantonal (PDOT, 2015) identifica como una debilidad la escasa capacitación de la mano de obra local para desarrollar actividades que ofrecen las industrias del cantón, lo que genera una inadecuada e inoportuna comercialización de los productos industrializados; lo que se denota una clara necesidad del cantón por profesionales que impulsen su aparato productivo y comercial.

La política industrial fomentada por el estado ha sido fundamental para el incremento de las empresas industriales, tan es así que en el cantón Mejía existen 5538 empresas según el Directorio de empresas según INEC (2018).

En este sentido, las carreras en Tecnología Superior en Administración y Tecnología Superior en Logística y Transporte servirán para contribuir al impulso productivo del cantón, y a su cadena de comercialización.

En este sentido, las Tecnologías antes referidas se proyectan como indispensables en el proceso de desarrollo de las capacidades productivas del cantón Mejía, siendo que la principal fuente de obtención de recursos económicos está basada en diversas industrias de los sectores primarios y terciarios; los tecnólogos en administración, podrán contribuir a la proyección de los negocios locales hacia un crecimiento sostenido, siendo una carrera flexible y que se adapta a diferentes empresas o negocios, apoyará los procesos de innovación, dinamismo, manejo eficiente de los recursos lo que generará valor, calidad y

competitividad, además, su formación profesional les permitirá una sólida comprensión de la organización empresarial, gestión de recursos.

En ese mismo sentido, y bajo la consideración de lo identificado en la matriz FODA, la gestión logística y de transporte es fundamental para asegurar la continuidad, desarrollo y éxito de las diversas empresas productoras del cantón. Los profesionales en logística y transporte garantizarán este éxito en la medida que se mejoran los procesos relacionados con la cadena de suministros, desde el almacenaje, producción, distribución y transporte hasta el usuario final, que permitirá la satisfacción de los clientes.

Su formación les permitirá ejercer la cadena de transporte y distribución responsablemente bajo políticas ambientales que eviten una mayor huella ecológica. Además, serán capaces de apoyar la expansión del sector comercial, a través de nuevos puntos de distribución, y de mejoramiento de rutas de transporte, como parte de una estrategia de fomento de la cultura local, en tanto los bienes resultantes de las industrias reflejan la riqueza de la zona.

El cantón Mejía ha logrado un importante desarrollo industrial en los últimos años, teniendo en su territorio varias empresas que realizan sus actividades a nivel nacional, y tienen como principales actividades: la producción agrícola, ganadera, agroindustrial, de alimentación, entre estas la producción de lácteos y carnes; de igual manera cuenta con fábricas de embotellamiento de agua y gaseosa, así como industrias dedicadas a los textiles. A estas, se suma la presencia de empresas de nivel internacional tales como Paraíso, Alpina, Yanbal, Aga, Invedelca, Acerías del Ecuador, Tesalia (PDOT, 2015, p. 153), empresas donde los procesos de administración y logística y transporte son imprescindibles. De allí que la importancia de contar en la localidad con mano de obra calificada que pueda satisfacer las demandas de estas industrias.

En el Cantón Mejía la pequeña industria y los emprendimientos tienen una evolución sostenible, y han incidido de manera directa en el desarrollo económico de la zona, así como en la generación de empleo. Entre esta se encuentran fundamentalmente: pequeña industria o rama artesanal metalmecánica, principalmente en las parroquias de Cutuglagua y Machachi, que, de acuerdo con la información del GAD cantonal, alcanzan los 100 artesanos, pequeños y medianos empresarios; otra parte de la pequeña industria se encuentra en área textil con el diseño y producción de ropa deportiva y de trabajo, esta actividad concentra en Machachi y en las parroquias de Aloasí, Alóag y Tambillo. La actividad artesanal maderera, también tienen una importante presencia en la zona, con

alrededor de 98 aserraderos y talleres artesanales de fabricación de muebles (PDOT, 2015; 159).

En este sentido, las carreras tecnológicas en Administración y, Logística y Transporte pueden resultar ideales para aquellos pequeños negocios que requieren de mayores conocimientos para su expansión y con ello aportar en garantizar oportunidades de crecimiento de negocios familiares, generando un legado emprendedor que fortalece la economía local.

Otras de las actividades claves para el cantón Mejía, es el turismo. Tal como menciona el PDOT se cuenta con cinco áreas declaradas protegidas que, sin duda, representan una ventaja para el sector turístico; además es una zona altamente rica en tradiciones y cultura, influenciado por la Cultura Chacarera. Con el impulso al turismo, se generaría la activación de una serie de actividades de bienes y servicios como: venta de alimentos, servicios de hospedaje, desarrollo de actividades culturales y recreación, etc., que resulta favorables para el desarrollo económico local. (PDOT, 2015, pp. 159-160).

Es precisamente el desarrollo de estas actividades, que requieren la profesionalización del personal para realizar una gestión y administración adecuada; de igual manera se convierte en una oportunidad para la generación de emprendimientos. De igual manera, los Tecnólogos Superiores en Desarrollo de Aplicaciones Móviles, estarán en la capacidad de desarrollar una diversidad de aplicaciones y herramientas tecnológicas, que permitan posicionar los atractivos turísticos del cantón, y contribuirán al mejoramiento de procesos, de promoción y comercio que expandirá los horizontes de cantón y potenciaran al sector turístico. El uso de las aplicaciones móviles cambio la dinámica del mercado para siempre porque la implementación de estos sistemas en los modelos de negocio es fundamental para el crecimiento de empresas.

Así, los Tecnólogos en Administración, Logística y Transporte, y Desarrollo de Aplicaciones Móviles, estarán en la capacidad de desarrollar una aplicación para dispositivos móviles como asistentes digitales personales y asistentes digitales empresariales, promocionar nuevas formas de canalizar los recursos económicos, nacionales e internacionales, hacia emprendimientos que procuren el desarrollo de las pequeñas y medianas industrias o artesanales, articulando los sectores financieros y productivos, con el propósito de mejorar la disposición de recursos, incentivar la innovación y el emprendimiento, y la generación de empleo, especialmente hacia las empresas de economía popular y solidaria, utilizándose diversas estrategias de comercio

justo, incremento de valor agregado y alianzas entre los sectores sociales, públicos y privados, financieros e industriales

Etapas de elaboración del PEDI

1. Etapa de Diagnóstico: Se utilizaron herramientas para la determinación de factores externos e internos que inciden en el Instituto, teniendo en cuantos factores externos en los políticos, económicos, sociales y tecnológicos y fuentes de información oficiales como Plan nacional de Desarrollo (2017-2021) Toda una Vida, el Plan de Ordenamiento Territorial (2015-2025) del cantón Mejía.

Obteniendo como resultado la Matriz FODA del ISTM.

Análisis interno, con fortalezas que pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos del ISTM y las debilidades mencionadas por los equipos de trabajo e interés en el diagnóstico y que son factores internos que inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos que se proyectan.

Matriz FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
F1: Selección de profesionales especializados con conocimientos, experiencia en docencia, diseño y evaluación de carreras relacionadas con la oferta académica propuesta	D1: Desactualización en temas de tecnología de la informática y las comunicaciones por parte de los docentes
F2: Adecuada actualización para mantener las políticas del trabajo en equipo	D2: Insuficiencia de docentes con títulos de cuarto nivel
F3: Se han diseñado proyectos de carreras de acuerdo con la demanda social - económica identificada	D3: Desconocimiento del Modelo educativo diseñado para el instituto recién creado
F4: Contar con una infraestructura adecuada y equipada para la oferta académica propuesta	D4: Insuficiente conocimientos de Métodos de investigación
F5: Adaptación y suministro constante de los insumos para la infraestructura tecnológica.	D5: Clima laboral desconocido al ser una organización recién creada
F6: La promotoría y el personal docente seleccionado posee conocimientos de la normativa vigente de los procesos de la educación superior	D6: Constante búsqueda de recursos logísticos tecnológicos y operativos para iniciar la oferta académica
	D7: Elemental material pedagógico especializado para cada una de las carreras

Análisis externo con las oportunidades identificadas que son ajenas al instituto y que inciden favorablemente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, las amenazas pueden incidir en los resultados del instituto, estas son generadas por el entorno social y político, la situación económica del país y las normativas de la educación superior.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
O1: Inexistencia de competidores fuertes en la localidad	A1: Cambios constantes en los reglamentos del CES
O2: Nuevas normativas de la educación superior reestructurado para la educación técnica tecnológica	A2: Crisis económica del país, saliendo de una recesión que señala que no habrá incremento salarial
O3: Falta de profesionales en áreas productivas que requiere la matriz productiva de desarrollo nacional y el cantón Mejía	A3: Nivel económico medio -bajo que imposibilita a los estudiantes optar por carreras de nivel superior en instituciones públicas y privadas
O4: Autonomía responsable para generar procesos administrativos y académicos por parte de las autoridades de control de las IES	A4: Demora en aprobación de los proyectos en diferentes organismos de control de las IES
O5: Demanda de estudiantes que no pueden ingresar a la UEP	
O6: Apoyo gubernamental para la creación de Institutos superiores tecnológicos	

En Conclusión:

La problemática descrita en este diagnóstico se analiza y se proyecta su solución a través de ejes estratégicos que responde a las funciones sustantivas con objetivos estratégicos que permitirán dar solución a las debilidades con el debido aprovechamiento de las oportunidades y fortalezas para minimizar las amenazas.

Las fortalezas del ISTM entre las que se encuentran la selección realizada de profesionales especializados con conocimientos, experiencia en docencia para el diseño y evaluación de las carreras ofertadas en la propuesta, la constante actualización de métodos de trabajo en equipo, así como la demanda social -económica identificada que

permitió el diseño de las carreras de la oferta académica propuesta, además de que la promotoría y el personal docente seleccionado posee conocimientos de la normativa vigente de los procesos de la educación superior entre otras permitirá minimizar las debilidades ya que se realizan actualizaciones en temas de tecnología de la informática y las comunicaciones por parte de los docentes, se proyecta capacitación y preparación de los docentes para alcanzar su cuarto nivel, se capacitarán en el modelo educativo, investigativo propuesto para un mejor funcionamiento de la docencia, la vinculación y la investigación, se aplicarán métodos y sistemas de gestión que permita un desarrollo organizacional adecuado y con la constante búsqueda de recursos logísticos tecnológicos que permitirán el inicio del ISTM de manera eficiente .

Este proceso de aprovechar las fortalezas y las oportunidades permitirá que las amenazas no incidan en la existencia de la institución y en los resultados de esta, ya que estas amenazas son generadas por el entorno económico, político y social del país con respecto a la planificación, así como por la normativa de la educación superior.

Es por ello que se realiza el diagnóstico situacional teniendo en cuenta las funciones sustantivas y las estrategias en función de estas.

2. Etapa de Formulación de la estrategia: como se muestra a continuación, la creación del Instituto está diseñado mediante un análisis entre las necesidades locales y los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y con la matriz FODA como muestra la tabla se logra un consenso para llegar a formular las áreas y los objetivos estratégicos. Se determinan los objetivos estratégicos institucionales por áreas estratégicas de resultados como:

- Docencia
- Vinculación con la sociedad,
- Investigación
- Gestión institucional

Determinando por consenso una estrategia endógena para potenciar las fortalezas internas del ISTM; de modo que puedan ser utilizadas para fortalecer la Institución y minimizar las debilidades de adentro hacia afuera, para que sea sustentable y sostenible.

3. Etapa de Seguimiento y evaluación: los planes y proyectos serán medidos mensualmente a través de una matriz de seguimiento y evaluación, lo que permitirá ir

ajustando su avance de manera secuencial a través de un sistema de semaforización viabilizando así la toma de decisiones en cada uno de los procesos del Instituto.

La rendición de cuentas que realizará el Instituto anualmente tomará como base la evaluación del PEDI.

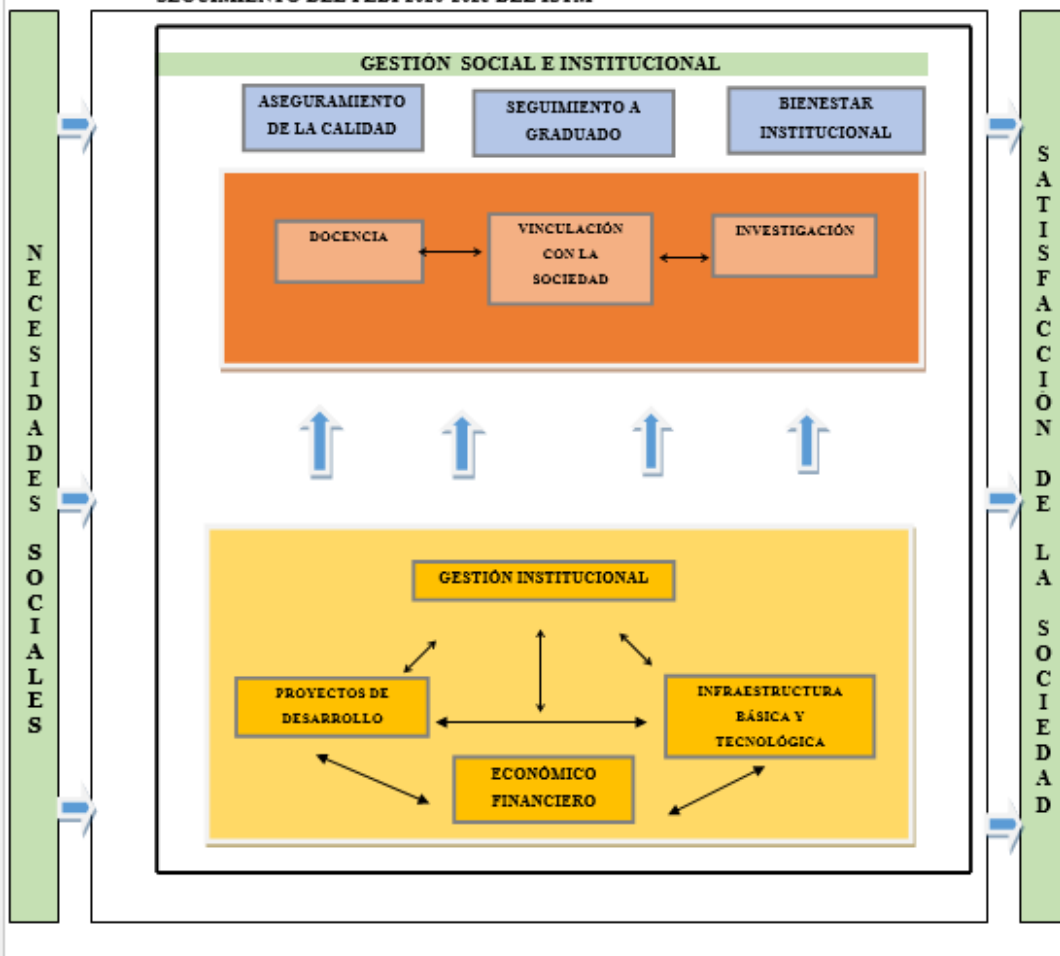
4. Etapa de Difusión: se socializará el FODA su análisis y conclusiones conjuntamente cuando se socialice el PEDI a toda la comunidad educativa y los grupos de interés, una vez que inicie el funcionamiento de la institución.

Direccionamiento Estratégico

Definen la visión, misión y se presentan las áreas y los objetivos estratégicos, principios y valores institucionales, los mismos que sugirieron ciertos cambios y ajustes que permitieron establecer de manera consensuada los nuevos elementos orientadores para que la institución cumpla las exigencias de la Ley, impulse los procesos de calidad y promueva la sostenibilidad institucional.

El direccionamiento estratégico para la planificación y seguimiento del PEDI se muestra en la figura.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PEDI 2020-2025 DEL ISTM



6. Objetivos estratégicos:

Área estratégica de Docencia:

Objetivo 1: Formar tecnólogos superiores con una educación de calidad, alto nivel científico y valores humanos, que contribuyan al desarrollo local, sustentado en la pertinencia propia del cantón en cada cohorte, evaluado cada año.

- 1.1 Realizar el seguimiento semestral de la aplicación de los currículos de las carreras, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas correspondientes a los procesos de la docencia para mantener la pertinencia de la oferta académica.
- 1.2 Realizar semestralmente el seguimiento del proceso de formación de los estudiantes.
- 1.3 Actualización de los profesores en procesos de formación semipresencial específicamente en las formas de docencia, evaluación al estudiante y las

metodologías para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. (Tics) para el 2022.

- 1.4 Mejorar la calidad de los servicios académicos y docentes, a través de la formación de posgrados para lograr el cuarto nivel en los profesores que no lo alcanzan para el 2024
- 1.5 Lograr la aplicación, seguimiento y control del Modelo educativo del Instituto semestralmente
- 1.6 Implantar un sistema de aseguramiento de la calidad que logre el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la calidad de los procesos académicos para el 2023.
- 1.7 Rescatar y difundir saberes y culturas del contexto semestralmente
- 1.8 Realizar en 2025 un estudio de demanda, pertinencia, empleabilidad y factibilidad de la oferta académica con el objetivo de actualizar los proyectos de carreras.

Área estratégica de Vinculación con la sociedad:

Objetivo 2: Lograr resultados de impacto en el proceso de vinculación con la sociedad que permita aplicar, ejecutar y evaluar la influencia del Instituto en su entorno y en grupos vulnerables con el desarrollo de sus líneas operativas como la educación continua, proyectos de vinculación, actividades de vinculación, servicios especializados, proyectos de innovación, prácticas preprofesionales y proyectos de servicios comunitarios en un plazo de cinco años

- 2.1 Lograr la gestión de la vinculación con la sociedad, con responsabilidad social y académica con incidencia en las empresas o grupos de relación del ISTM con la sociedad y el sistema productivo a través de la implementación de al menos un proyecto de vinculación con la sociedad por carreras en el primer y segundo año de funcionamiento del ISTM.
- 2.2 Proyectar actividades de vinculación con los actores principales del cantón Mejía, empresas públicas y privadas, que logre la integración de docentes y estudiantes logrando cambios en la problemática identificada en el estudio de pertinencia de las carreras y que contribuya al desarrollo local en un término tres años.
- 2.3 Lograr la implementación y el seguimiento del Modelo de vinculación con la sociedad en el primer año de funcionamiento del ISTM

2.4 Implantar un sistema de aseguramiento de la calidad que logre el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la calidad del proceso de Vinculación con la sociedad y su retroalimentación con la docencia y la investigación en el término de cinco años.

Área estratégica de Investigación:

Objetivo 3: Promover la investigación e innovación tecnológica mediante la transferencia y gestión de conocimientos con la creación adaptación e innovación en procesos de bienes y servicios que estén respaldados por los convenios del ISTM en cinco años.

3.1 Promover una cultura académica para la investigación, logrando que para el año tres de funcionamiento los profesores logren al menos una publicación científica, resultado de un proyecto de investigación.

3.2 Diseñar, organizar y controlar la ejecución del modelo de investigación del ISTM para el primer año de funcionamiento de la Institución

3.3 Promover la investigación y producción científica para el desarrollo del conocimiento y la resolución de problemas locales a través de proyectos de investigación aplicada que muestren resultados en tres años.

3.4 Implantar un sistema de aseguramiento de la calidad que logre el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la calidad de los procesos académicos anualmente.

Área estratégica de Gestión Institucional:

Objetivo 4: Lograr la capacidad institucional en los campos administrativos financieros, talento humano e infraestructura básica y tecnológica anualmente que permita la satisfacción de los estudiantes y profesores, la calidad de los procesos sustantivos como columna para la sostenibilidad y funcionamiento del ISTM.

4.1 Realizar la automatización de los procesos de gestión administrativa logrando alcanzar la satisfacción del 100% de los usuarios del sistema académico administrativo a través de la implementación de los módulos de la plataforma tecnológica integral de infraestructura e infoestructura.

4.2 Lograr que la gestión administrativa sea eficiente a través de la elaboración implementación de reglamentos, manuales y normativas de fácil comprensión que

regulen las actividades y funciones del personal técnico administrativo para el primer año.

4.3 Alcanzar el 90 % de la ejecución de la planificación administrativa.

4.4 Cumplir con el 90 % de los convenios y actividades interinstitucionales a través de alianzas estratégicas con empresas e instituciones públicas y privadas nacionales con el ISTM.

4.5 Lograr el seguimiento al 100% de los egresados y graduados después de la primera titulación.

4.6 Lograr la implementación del 100 % de las actividades y el seguimiento del sistema de seguridad y salud del trabajo en el primer año de funcionamiento.

4.7 Aplicación y seguimiento semestralmente de las políticas y procedimientos de acción afirmativa, para evitar la discriminación y lograr la equidad de género y apoyar a las personas en condición de vulnerabilidad que ingresen y permanezcan en el ISTM

4.8 Conocer semestralmente el estado del bienestar institucional de forma integral con el logro de un clima y cultura organizacional adecuada de una institución recién creada que permita la satisfacción de la sociedad

Relación de los objetivos del Plan de Desarrollo 2017-2021 con los objetivos estratégicos del ISTM

Objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021	Áreas estratégicas-Objetivos estratégicos	Actividades
<p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p> <p>Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.</p>	<p>Áreas estratégicas Docencia:</p> <p>Objetivo 1: Formar tecnólogos superiores con una educación de calidad, alto nivel científico y valores humanos, que contribuyan al desarrollo local, sustentado en la pertinencia propia del cantón en cada cohorte, evaluado cada año.</p>	<p>1.1 Realizar el seguimiento semestral de la aplicación de los currículos de las carreras, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas correspondientes a los procesos de la docencia para mantener la pertinencia de la oferta académica.</p> <p>1.2 Realizar semestralmente el seguimiento del proceso de formación de los estudiantes.</p> <p>1.3 Actualización de los profesores en procesos de formación semipresencial específicamente en las formas de docencia, evaluación al estudiante y las metodologías para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. (Tics) para el 2022.</p> <p>1.4 Mejorar la calidad de los servicios académicos y docentes, a través de la formación de posgrados para lograr el cuarto nivel en los profesores que no lo alcanzan para el 2024</p> <p>1.5 Lograr la aplicación, seguimiento y control del Modelo educativo del Instituto semestralmente</p> <p>1.6 Implantar un sistema de aseguramiento de la calidad que logre el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la calidad de los procesos académicos para el 2023.</p> <p>1.7 Rescatar y difundir saberes y culturas del contexto semestralmente</p> <p>1.8 Realizar en 2025 un estudio de demanda, pertinencia, empleabilidad y factibilidad de la oferta académica con el objetivo de actualizar los proyectos de carreras.</p>
<p>Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la Dolarización Políticas</p> <p>Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.</p>	<p>Áreas estratégicas: Vinculación con la sociedad</p> <p>Objetivo 2: Lograr resultados de impacto en el proceso de vinculación con la sociedad que permita aplicar, ejecutar y evaluar la influencia del Instituto en su entorno y en grupos</p>	<p>2.1 Lograr la gestión de la vinculación con la sociedad, con responsabilidad social y académica con incidencia en las empresas o grupos de relación del ISTM con la sociedad y el sistema productivo a través de la implementación de al menos un proyecto de vinculación con la sociedad por carreras en el primer y segundo año de funcionamiento del ISTM.</p> <p>2.2 Proyectar actividades de vinculación con los actores principales del cantón Mejía, empresas públicas y privadas, que logre la integración de docentes y estudiantes logrando cambios en la problemática identificada</p>

	<p>vulnerables con el desarrollo de sus líneas operativas como la educación continua, proyectos de vinculación, actividades de vinculación, servicios especializados, proyectos de innovación, prácticas preprofesionales y proyectos de servicios comunitarios en un plazo de cinco años.</p>	<p>en el estudio de pertinencia de las carreras y que contribuya al desarrollo local en un término tres años.</p> <p>2.3 Lograr la implementación y el seguimiento del Modelo de vinculación con la sociedad en el primer año de funcionamiento del ISTM</p> <p>2.4 Implantar un sistema de aseguramiento de la calidad que logre el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la calidad del proceso de Vinculación con la sociedad y su retroalimentación con la docencia y la investigación en el término de cinco años.</p>
<p>Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la Dolarización Políticas</p> <p>Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.</p> <p>Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural</p>	<p>Áreas estratégicas: Investigación</p> <p>Objetivo 3: Promover la investigación e innovación tecnológica mediante la transferencia y gestión de conocimientos con la creación adaptación e innovación en procesos de bienes y servicios que estén respaldados por los convenios del ISTM en cinco años</p>	<p>3.1 Promover una cultura académica para la investigación, logrando que para el año tres de funcionamiento los profesores logren al menos una publicación científica, resultado de un proyecto de investigación.</p> <p>3.2 Diseñar, organizar y controlar la ejecución del modelo de investigación del ISTM para el primer año de funcionamiento de la Institución</p> <p>3.3 Promover la investigación y producción científica para el desarrollo del conocimiento y la resolución de problemas locales a través de proyectos de investigación aplicada que muestren resultados en tres años.</p> <p>3.4 Implantar un sistema de aseguramiento de la calidad que logre el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la calidad de los procesos académicos anualmente.</p>

<p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p>	<p>Áreas estratégicas: Gestión institucional</p> <p>Objetivo 4: Lograr la capacidad institucional en los campos administrativos financieros, talento humano e infraestructura básica y tecnológica anualmente que permita la satisfacción de los estudiantes y profesores, la calidad de los procesos sustantivos como columna para la sostenibilidad y funcionamiento del ISTM en cinco años.</p>	<p>4.1 Realizar la automatización de los procesos de gestión administrativa logrando alcanzar la satisfacción del 100% de los usuarios del sistema académico administrativo a través de la implementación de los módulos de la plataforma tecnológica integral de infraestructura e infoestructura.</p> <p>4.2 Lograr que la gestión administrativa sea eficiente a través de la elaboración implementación de reglamentos, manuales y normativas de fácil comprensión que regulen las actividades y funciones del personal técnico administrativo para el primer año.</p> <p>4.3 Alcanzar el 90 % de la ejecución de la planificación administrativa.</p> <p>4.4 Cumplir con el 90 % de los convenios y actividades interinstitucionales a través de alianzas estratégicas con empresas e instituciones públicas y privadas nacionales con el ISTM.</p> <p>4.5 Lograr el seguimiento al 100% de los egresados y graduados después de la primera titulación.</p> <p>4.6 Lograr la implementación del 100 % de las actividades y el seguimiento del sistema de seguridad y salud del trabajo en el primer año de funcionamiento.</p> <p>4.7 Aplicación y seguimiento semestralmente de las políticas y procedimientos de acción afirmativa, para evitar la discriminación y lograr la equidad de género y apoyar a las personas en condición de vulnerabilidad que ingresen y permanezcan en el ISTM</p> <p>4.8 Conocer semestralmente el estado del bienestar institucional de forma integral con el logro de un clima y cultura organizacional adecuada de una institución recién creada que permita la satisfacción de la sociedad</p>
--	--	--

7. Políticas institucionales

- Orientar el sistema educativo del Instituto fundamentado en el modelo educativo, a través de promover el compromiso y empoderamiento de este generando capacitaciones continuas, reuniones y talleres sobre la base de los procesos de docencia, investigación y vinculación.
- El levantamiento y desarrollo de la pertinencia desde la óptica del territorio local debe generar una retroalimentación continua entre la docencia (tensiones y necesidades), investigación que permita elevar continuamente el conocimiento teórico - práctico de los estudiantes y permita aportar desde la educación continua a la solución de los problemas de las instituciones públicas y privadas (organizaciones de economía solidaria, talleres artesanales, micro y pequeñas empresas)
- Desarrollar proyectos de investigación que permitan conocer y aplicar los conocimientos, nuevas tecnologías y saberes ancestrales, para una formación curricular integral, considerando la cosmovisión, interculturalidad, diversidad de género y responsabilidad social.
- Orientar las prácticas pre laborales y servicio comunitario en función del perfil de egreso y perfil profesional, que permitan aplicar los conocimientos adquiridos fundamentalmente a través de las asignaturas articuladoras, para apoyar y contribuir a la solución de problemas de la comunidad, sobre la base de un banco de datos de organizaciones de economía solidaria, talleres artesanales, micro y pequeñas empresas, cuyas actividades estén relacionadas con las carreras que oferta el Instituto.
- Utilizar redes tecnológicas que permitan establecer vínculos con otras instituciones de educación nacional o extranjera, para coordinar y apoyar procesos docencia e investigación.

Mapa de actores

El Instituto en su gestión estratégica tendrá organizaciones, empresas, funcionarios, profesionales y personas (stakeholders) en su entorno externo e interno que se verán interesadas o afectadas por las actividades o decisiones que se tome:

GRUPO DE ACTORES	ACTOR	ROL EN EL PROYECTO	RELACIÓN PREDOMINANTE	JERARQUIZACIÓN DE SU PODER
EXTERNO	Organismos de Control de la Educación Superior: SENESCYT, CES Y CACES.	Determinación de políticas y normativas que regulan, garantizan y evalúan el proyecto de creación del Instituto y su funcionamiento.	Estos actores tendrán una relación a favor siempre y cuando el proyecto cumpla con los requisitos y documentos considerados y que el mismo sea ejecutado de forma adecuada en el futuro.	Alto
	Organismos seccionales y empresariales considerados como Unidades ejecutoras para las prácticas preprofesionales.	Coordinación y apoyo a las actividades académicas del Instituto en lo que corresponde a las prácticas preprofesionales y servicios a la comunidad.	Tendrán una relación a favor siempre y cuando las actividades planificadas y ejecutadas por cada una de las carreras ayuden a la solución de problemas y necesidades de estas.	Alto
	Proveedores	Apoyo y ofrecimiento de sus servicios en función de las necesidades del Instituto en el ámbito de la gestión administrativa y financiera.	Tendrán una relación a favor sobre la base de las necesidades institucionales con enfoque competitivo.	Alto
INTERNOS	Autoridades, funcionarios y personal administrativo del Instituto	Apoyo al desarrollo del proyecto y cumplimiento de las funciones sobre la base de la planificación estratégica de desarrollo institucional (PEDI)	Tendrán una relación a favor sobre la base del alineamiento estratégico de la gestión del Instituto	Alto
	Docentes	Planificación, ejecución y evaluación de las asignaturas en función del portafolio de carreras presentadas por el Instituto.	Tendrán una relación a favor sobre la base del modelo educativo presentado en el proyecto, las normativas internas que regulan la labor docente del Instituto y sobre el enfoque de capacitación para lograr la calidad educativa institucional.	Alto

	Estudiantes	Cumplimiento de su rol fundamental como cliente estratégico institucional, aportando académicamente en el desarrollo del portafolio de carreras y asignaturas, sobre la base del enfoque del modelo educativo y normas institucionales en cuanto a las responsabilidades y derechos de los estudiantes	Tendrán una relación a favor sobre la base del modelo educativo presentado en el proyecto, las normativas internas que regulan la labor del estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones académicas y económicas.	Alto
--	-------------	--	---	------

8. Estructura del Instituto Superior Tecnológico “Mejía”

Tendrá cuatro niveles:

Nivel Directivo: Consejo de Regentes, el Órgano Colegiado Superior y Rectorado

Nivel Asesor: Comisión de Evaluación Interna (Aseguramiento de la Calidad), Comisión de Investigación y Vinculación con la Sociedad, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Asesoría Jurídica.

Nivel de Apoyo: Unidad Administrativa Financiera, Unidad de Talento Humano y Bienestar Estudiantil, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Secretaría General.

Nivel Operativo: Vicerrectorado Académico, Unidad de Biblioteca, Unidad de Docencia – Coordinaciones de Carrera, Unidad de Educación Continua, Unidad de Investigación e Innovación y Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Organigrama de la Estructura Organizacional y Académica



9. Estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades.

El ISTM elaborara un reglamento para el cumplimiento de las estrategias que garanticen la igualdad de oportunidades para los docentes y estudiantes como se expresa en el artículo 5,81 y 118 del estatuto.

De los derechos de los docentes el instituto garantizará que tengan igualdad de oportunidades ; el Instituto garantizará los derechos de respeto de los docentes sin discriminación de ninguna índole, nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, sexo, edad; identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratorio, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente , que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio de sus derechos; ante lo cual el Instituto aplicará acciones afirmativas que garanticen los derechos de las mujeres y sectores que podrían considerarse discriminados. De los derechos de los estudiantes estos podrán acceder por sus méritos académicos a diferentes tipos de becas, créditos y otras formas de estímulo económico, que le dé igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior, para lo cual la Unidad de Bienestar Estudiantil diseñará, políticas específicas para la concesión de

ayuda económicas. El Instituto reconoce los siguientes tipos de becas: por discapacidad, socioeconómicas, culturales y deportivas.

Los estudiantes tendrán la oportunidad de libre ingreso e igualdad de oportunidades ; el Instituto garantizará los derechos de respeto de los estudiantes sin discriminación de ninguna índole, nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, sexo, edad; identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratorio, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente , que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio de sus derechos. Los derechos se consideran en general al tema de etnia, sexo, raza y capacidades diversas

10. Proyección de relaciones interinstitucionales en el ámbito del desarrollo de las funciones sustantivas.

Para la proyección de las relaciones interinstitucionales en el ámbito del cumplimiento y equilibrio de las funciones sustantivas el ISTM ha firmado intensiones de convenios para la realización de prácticas preprofesionales y proyectos de vinculación con la sociedad como se muestra en el anexo No.6 de este proyecto.

Las empresas e instituciones para ejecutar estos convenios en las carreras de Tecnología Superior en Administración, Logística y Transporte y Aplicaciones Móviles son:

- Gobierno Autónomo Descentralizado de Aloasí
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Manantial de Oro.Ltda.
- Panadería Punto Caliente
- Unidad educativa Ismael Proaño Andrade
- Unidad Educativa Mariano Negrete
- Unidad Educativa Macachí
- Unidad Educativa 2 de agosto
- Compañía de transporte Marquesa de Solanda
- Compañía de transporte Carga pesada Trans. Dolorosa S.A
- IQT Transporte Escolar
- Cooperativa Mejía

11. Estrategias relacionadas con los procesos de docencia (capacitación, formación docente), investigación (proyectos I+D) y vinculación con la sociedad (proyectos). Articulación de las funciones sustantivas.

Con la realización de los proyectos se da cumplimiento a los objetivos estratégicos planteados en su conformación de las áreas estratégicas, respondiendo a las funciones sustantivas se logra una estrategia para los procesos de docencia con la capacitación y formación docente, en la investigación con la determinación de las necesidades de desarrollo local en las áreas de influencia del Instituto a nivel Cantonal y Parroquial.

En la Vinculación con la sociedad con proyectos de investigación para identificar, tensiones, necesidades y tendencias locales en las áreas de cobertura del Instituto que permita la articulación y el desarrollo de planes, programas y/o proyectos de prácticas pre profesionales a través de las Carreras y proyecto para el levantamiento de instituciones financieras que otorguen créditos a bajas tasas de interés, para emprendimientos que cumplan con los estándares exigidos por estas instituciones crediticias.

El ISTM a partir de su modelo educativo pedagógico, realiza una articulación en correspondencia con sus dominios académicos, científicos, tecnológicos y humanísticos con la definición de sus líneas de investigación comunes y los proyectos de investigación y proyectos de vinculación, así como sus convenios interinstitucionales, realizando la socialización de los resultados logrados en estos proyectos.

Con la retroalimentación a la docencia ya que los resultados podrían generar cambios en la malla curricular, así como la creación de nuevos espacios de aprendizaje y que se fortalezcan los trabajos de titulación dando respuesta a la problemática resultante de los proyectos de investigación y vinculación, integrando disciplinas. El resultado de las publicaciones tanto de profesores como de estudiantes y la divulgación del conocimiento científico e innovación permitirán el fortalecimiento de las funciones sustantivas

Descripción detallada de qué se realizará en cada una de estas para desarrollar y fortalecer las funciones sustantivas que tendrá la institución

En la **docencia** su objetivo general es formar profesionales competentes que sean capaces de identificar problemas y proponer soluciones administrativas locales, aplicando los conocimientos científicos y tecnológicos, sobre la base de la cosmovisión y en función de la situación económica, social y del proceso productivo en las empresas, a fin de gestionar las demandas de la producción económico social local, con enfoque de emprendimiento.

Como objetivos específicos esta función determinará los problemas y necesidades locales, para desarrollar el análisis de las causas, que permita las alternativas de solución, en función de los procesos productivos manufactureros y de servicios, con la aplicación de técnicas de investigación, tales como: Focus group, cuestionarios, entrevistas y observación de campo entre otros.

Relacionar entre los métodos de producción ancestral y las técnicas de administración moderna que permita desarrollar una conciencia de respeto a la vida en la producción, con visión crítica y reflexiva, que se evidencie con las prácticas preprofesional y servicio comunitario.

Valorar el nivel de impacto productivo en las empresas, considerando el impacto ambiental que permita generar una conciencia del costo en estos procesos.

Gestionar empresas, a través del cumplimiento por parte de los estudiantes de las horas de prácticas laborales y de servicio comunitario.

En la **Vinculación con la sociedad** las carreras incorporarán en su currículo proyectos y/o actividades de prácticas preprofesional y servicio comunitario, a través de proyectos de carrera, con la participación de estudiantes, docentes tutores, asociaciones y Gobiernos Autónomos cantonales y parroquiales, estas actividades estarán articulados con las asignaturas que en las mallas curriculares tributan a la vinculación y practicas preprofesionales

El Instituto desarrollará convenios y alianzas públicas y privadas, y con organizaciones seccionales como los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de economía popular y solidaria, talleres artesanales, micros y pequeñas empresas de manufacturas y servicios que permitan la aplicación de los conocimientos de los estudiantes en condiciones reales de la práctica profesional.

Actividades a realizar: Reuniones con equipos de trabajo, planteamientos de actividades y/o proyectos de vinculación, estrategias de trabajo, actividades de aprendizaje y proyectos en cada una de las asignaturas articuladoras determinadas ,con capacidades, competencias, habilidades, destrezas y desempeños del perfil de egreso como son saber: Articulación de la teoría con la práctica en pequeñas empresas y organizaciones de economía popular y solidaria, a través de las prácticas preprofesionales y el servicio comunitario. El Saber hacer: Obtener habilidades y destrezas para diseñar, ejecutar y evaluar los procesos de productivos en las micro y pequeñas empresas y organizaciones de economía popular y solidaria, relacionando los conocimientos ancestrales y los modernos en la gestión. El Ser: Fortalecer los valores como la conciencia ecológica sobre

la necesidad de tener una producción limpia; con número de estudiantes por tutor: 30 estudiantes.

La institución desarrollará la firma de convenios con las instituciones y organizaciones públicas y privadas que permita garantizar y facilitar a los estudiantes las actividades de prácticas preprofesionales y servicio comunitario.

En la **investigación** el tipo de investigación en este nivel será el exploratorio, el que será considerado en los procesos de aprendizaje, a fin de establecer las tendencias, la pertinencia e identificar las relaciones entre las variables, que permita priorizar para futuras investigaciones.

Responderá a una necesidad o problema de la sociedad, considerando que la sociedad misma es un sistema complejo, por lo cual el proceso mismo de la investigación se convierte en un sistema complejo, donde se debe considerar que el problema al cual la investigación trata de dar solución, es causa de un mal funcionamiento de la sociedad de manera integral y de la comunidad como un conjunto más específico, por lo tanto es necesario que al identificar el problema se tenga cuenta todo el entorno del mismo, lo cual debe hacerse mediante una investigación exploratoria previa, que considere todos estos elementos, para a partir de allí levantar las conjeturas e interrogantes y posibles líneas de acción que permita orientar adecuadamente el proceso de investigación.

Los grupos de Investigación se formarán por líneas de investigación Institucionales y estos tendrán la responsabilidad de la planificación y gestión de la investigación.

Los proyectos de investigación que sean propuestos por los grupos de Investigación y otros que se generen por el Instituto, podrán ser presentados a diversos espacios de cooperación nacional e internacional para la captación de fondos, con fines estrictamente académicos.

Es responsabilidad de la Comisión de Investigación (Rector/a o su delegado/a; profesor invitado y secretario académico), la aprobación de los proyectos de investigación, y, a través de éstos, se presentarán las solicitudes de financiamiento para los mismos, ante las instancias pertinentes internas y externas.

12. Proyectos Institucionales para cumplir la planeación estratégica

A continuación, se muestra la tabla con los proyectos de la institución que conjuntamente con los convenios suscritos, darán cumplimiento a las estrategias relacionadas con las funciones sustantivas.

ORD	NOMBRE DEL PLAN O PROYECTO	AÑO DE EJECUCIÓN	PROCESO RESPONSABLE
1	Proyecto para ser parte de la Red CEDIA.	2021	Vicerrectorado, Tics e Investigación
2	Proyecto para el fortalecimiento de las Tics	2020 - 2022	Vicerrectorado y Tics
3	Proyecto para establecer convenios interinstitucionales en función de los dominios científicos y tecnológicos del Instituto: líneas y sublíneas de investigación	2021	Vicerrectorado, Vinculación con la Sociedad e Investigación
4	Proyecto para determinar las necesidades de desarrollo local en las áreas de influencia del Instituto a nivel Cantonal y Parroquial.	2021	Vicerrectorado y Planificación
5	Proyecto de marketing para posicionar al Instituto en el contexto externo	2021	Vicerrectorado y Comunicación Corporativa
6	Proyecto para el levantamiento de los procesos e indicadores del Instituto	2021	Vicerrectorado y Planificación
7	Proyecto para identificar Instituciones de Educación Superior que permitan viabilizar convenios de cooperación para investigación con el Instituto	2021	Vicerrectorado e Investigación
8	Proyecto para ampliar la cobertura institucional en función de las necesidades y desarrollo local	2021	Vicerrectorado y Planificación
9	Proyecto para difusión de políticas y código de ética institucional	2021	Talento Humano y Comunicación Corporativa
10	Proyecto de marketing para la promoción de las actividades del Instituto en los diferentes ámbitos	2021	Vicerrectorado y Comunicación Corporativa
11	Proyecto de investigación para crear y levantar los dominios científicos tecnológicos, líneas y sublíneas de investigación, función de las carreras.	2021 - 2022	Vicerrectorado, Investigación y Coordinadores de Carreras

12	Proyecto de investigación para identificar, tensiones, necesidades y tendencias locales en las áreas de cobertura del Instituto que permita el desarrollo de la Vinculación de la Sociedad con las Carreras	2021	Vicerrectorado y Planificación
13	Proyecto de capacitación para el desarrollo de investigaciones en función de los proyectos institucionales	2021 - 2022	Vicerrectorado, Talento Humano e Investigación
14	Proyecto de actualización de normativa y de reglamentos del Instituto	2021	Vicerrectorado y Asesoría Jurídica
15	Proyecto de Comunicación Corporativa	2021 - 2022	Vicerrectorado y Comunicación Corporativa
16	Proyecto de levantamiento de información de graduados	2022	Vicerrectorado y Bienestar Estudiantil
17	Proyecto de creación de bolsa de empleo en función de los perfiles de egreso y profesionales, sobre la base de las necesidades de las empresas y de la incubación de emprendimientos auto sustentables	2021	Vicerrectorado, Bienestar Estudiantil, Coordinadores de carrera Vinculación con la Sociedad
18	Proyecto para el levantamiento de instituciones financieras que otorguen créditos a bajas tasas de interés, para emprendimientos que cumplan con los estándares exigidos por estas instituciones crediticias.	2021 - 2022	Vicerrectorado, Financiero y CATE
19	Proyecto para la formación de un equipo interdisciplinario de docentes - investigadores para orientar a docentes y estudiantes en el levantamiento de procesos de investigación sistémico complejo a través de las asignaturas articuladoras de vinculación con la sociedad que les permita descubrir oportunidades de inserción para contribuir el desarrollo local.	2021 a 2022	Vicerrectorado, Investigación, Vinculación con la Sociedad, Talento Humano y Planificación

13. Dominios y Líneas de investigación del ISTM

Según el CES el dominio académico es una red polisémica, compleja, histórica y cambiante de generación y gestión pertinente y relevante del conocimiento científico, tecnológico y cultural, cuya estructura está centrada en redes académicas y científicas producidas desde, por y para las necesidades y dinámicas de los territorios locales, zonales, nacionales, regionales y mundiales.

Por lo tanto los dominios académicos se convierten en una propuesta de organización del conocimiento de contenido altamente emancipatorio, porque su dinámica dialógica con la diversidad de actores productivos, sociales y culturales que intervienen, así como de responsabilidad social, favorece el desarrollo de estrategias descolonizantes y de legitimación de las IES (De Souza, 2005), en el marco de la producción de un conocimiento abierto, distribuido, solidario, justo, intercultural y participativo.

En este proceso el Instituto Superior Tecnológico “Mejía” contextualiza los dominios académicos en función de las siguientes tendencias y tensiones bajo el siguiente escenario geopolítico:

El Territorio

En el ámbito de la educación superior el cantón Mejía carece de una institución de educación superior que permita que los estudiantes puedan continuar sus estudios

Las actividades productivas y comerciales que se realizan en el cantón se ajustan a las capacidades industriales ya instaladas en la región, tales como: empresas de transporte, productoras lácteas, empresas de embotellamiento de agua, manufactureras, de servicios turísticos, sector financiero, de comunicación e información y demás actividades del sector terciario, que además es el que emplea a la mayor parte de la población del cantón. Sobre la base de la actualización del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2015 2025, se han determinado las principales Necesidades y Tensiones:

Necesidades:

Según el PDOT del cantón Mejía los objetivos de desarrollo estratégico a los cuales aportará el Instituto son:

OBJETIVO 1: Mejorar la calidad de vida de la población del Cantón Mejía con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

OBJETIVO 4: Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la matriz productiva nacional.

OBJETIVO 5: Proteger y potenciar el patrimonio natural y cultural fomentando el desarrollo de la identidad.

- Para dar el aporte significativo con esta carrera a estos objetivos es necesario promover la organización y asociación de los líderes de las organizaciones de economía popular y solidaria, de las micro y pequeñas empresas, a fin de las organizaciones tengan un acceso adecuado al financiamiento indispensable para su funcionamiento, así como asumir la incorporación de la tecnología a sus negocios, que se podría viabilizar a través de alianzas con instituciones públicas y privadas sobre la base de programas de apoyo a redes y sistemas de producción y comercialización.
- Es necesario potenciar el desarrollo tecnológico en las organizaciones de economía solidaria, micro y pequeñas empresas, y talleres artesanales, a fin de que estas organizaciones puedan acceder e implementar la tecnología.
- El cantón Mejía dadas las importantes industrias existentes y el potencial turístico y productivo del cantón requiere dinamizar el mercado siendo un potencial espacio para el desarrollo de aplicaciones móviles.
- Plan de manejo adecuado en lo que refiere al transporte y logística de productos que motiven las industrias agroindustriales, manufactureras y de otras que generen mercancías propias de la zona, principalmente las vinculadas al sector terciario que ocupa

cerca de la mitad de la población, y es la que se encuentra vinculada a los servicios de comunicaciones, telecomunicaciones, comercio, banca, seguros, servicios públicos, sociales y turismo.

- Debido a la especialidad de la zona, se puede potencializar y ampliar la producción ganadera y agrícola, sobre la base a buenas políticas de transporte y logística, que aplicará los canales de distribución y consecuentemente potenciará las industrias, que pueden tener proyecciones de exportación siendo que en la localidad se producen: rosas, brócoli, uvillas (productos de exportación).

- Conforme se identifica en el PDOT cantonal la población tiene un inminente deseo de superación, no obstante, no existe motivación del talento humano

Tensiones:

- Los problemas que afectan al desarrollo productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas es que muy pocas están asociadas y organizadas en alianza con organismos públicos o privados y además su creación depende de la iniciativa individual. Esto afecta significativamente a su desarrollo sostenible, y que lamentablemente no tienen acceso a crédito barato ni a la tecnología, por lo que muchas de estas empresas fracasan rápidamente, por lo que una consolidación solo existe en pocas empresas.

- Aporte desde la perspectiva de la carrera. - La carrera aportará con sus estudiantes con los resultados de aprendizaje necesarios sobre la normativa legal pertinente, así como de la aplicación de los conocimientos sobre esta normativa que les permita organizar a las micro y pequeñas empresas que existen en la zona y fomentar la creación de nuevas micro y pequeñas empresas, con enfoque de una organización que las reúna paraviabilizar la información y el asesoramiento. Además, los estudiantes podrán asesorar a las micro y pequeñas empresas para el trámite y proceso de obtención de crédito a bajo costo y posteriormente en la gestión de los procesos de la cadena de valor.

- Los problemas que afectan al desarrollo de las organizaciones de bienes y servicios es que relativamente son muy pocas las que tienen acceso al desarrollo tecnológico.

- Si bien existen grandes empresas en la zona, la generación de aplicaciones móviles para la dinamización de su mercado es inexistente.

- Baja productividad de algunos productos puede resultar de los incentivos y apoyo en el ámbito logístico para distribución y transporte de los diferentes productos.

- La falta de planificación estratégica de en la producción, cadena de suministros, y otros propios de la logística limita la proyección de exportaciones de productores e industriales que podrían llegar a mercados internacionales.
- La falta de una IES que oferte una educación superior de calidad limita la capacitación de la mano de obra local, limitando el proyecto de desarrollo local, y obligando a quienes optan por continuar sus estudios superiores a salir a otras ciudades, muchas veces sin retornar a aplicar sus conocimientos en el cantón.

Dominios académicos

Sobre este fundamento el Instituto prevé los siguientes dominios académicos que permitan la generación y gestión de los conocimientos científicos y tecnológicos:

1. Administración para las organizaciones de economía social y solidaria, micros y pequeñas empresas.
2. Gestión de procesos de logística y transporte
3. Desarrollo y gestión de la tecnología



Líneas de Investigación

En función de los dominios académicos determinados las líneas de investigación para el Instituto son las siguientes:

1. Impulsar la generación de sistemas socio económicos solidarios e inclusivos en el cantón Mejía
2. Aportar a la mejora de la calidad de vida de la población en el cantón Mejía con transferencia de conocimiento
3. Potenciar el desarrollo productivo y tecnológico del cantón Mejía

Sublíneas de investigación por carreras

Para la Tecnología Superior en Administración, la carrera ha considerado la sublíneas de investigación:

- Sublíneas de investigación: Emprendimiento y economía popular y solidaria.

En la Tecnología Superior en Desarrollo de Aplicaciones Móviles, la carrera ha considera la sublíneas de investigación:

- Sublíneas de investigación: Emprendimiento e innovación en aplicaciones Móviles

En la Tecnología Superior en Logística y Transporte, considera la siguientes sublíneas de investigación:

- Sublíneas de investigación: Transporte e impacto ambiental e investigación aplicada a los procesos logísticos.

El tipo de investigación en este nivel será el exploratorio, el que será considerado en los procesos de aprendizaje, a fin de establecer las tendencias, la pertinencia e identificar las relaciones entre las variables, que permita priorizar para futuras investigaciones. En el anexo 1 se muestra la relación dominios, líneas y sublíneas.

Grupos de Investigación

Los grupos de Investigación se formarán por líneas de investigación Institucionales y estos tendrán la responsabilidad de la planificación y gestión de la investigación.

Los proyectos de investigación que sean propuestos por los Grupos de Investigación y otros que se generen por el Instituto, podrán ser presentados a diversos espacios de cooperación nacional e internacional para la captación de fondos, con fines estrictamente académicos.

Es responsabilidad de la Comisión de Investigación (Rector/a o su delegado/a; profesor invitado y secretario académico), la aprobación de los proyectos de investigación, y, a través de éstos, se presentarán las solicitudes de financiamiento para los mismos, ante las instancias pertinentes internas y externas.

Programas y proyectos de Vinculación con la Sociedad

Los programas de vinculación con la sociedad están relacionados con las líneas de investigación como son:

El modelo de vinculación establece su fundamentación a partir de lo establecido en el artículo 8 de la LOES (2018) en relación con los fines de la educación superior, con el inciso h) referido a la contribución que la educación superior hará al desarrollo nacional y local a través de la vinculación con la sociedad.

Como lo establece la LOES (2018) en su artículo 11, específicamente en el literal c). Por esta razón, el ISTE promoverá las alianzas estratégicas necesarias no solo con el sector privado, sino también con las instituciones de carácter público.

El Instituto se ocupará de la contribución a la solución de problemas sociales, económicos ambientales y productivos como establece la LOES en su artículo 24. Asumirá como principal línea de acción el desarrollo de programas, proyectos, cursos y actividades de vinculación en correspondencia con lo propuesto en los artículos 125 y 127 de la mencionada ley.

Programa de Vinculación

Los programas tienen la estructura siguiente:

- Datos generales
- Resumen
- Introducción
- Diagnóstico e identificación del tema
- Objetivos del programa (general y específicos)
- Estrategias para la ejecución del programa (metas y presupuestos)
- Viabilidad y plan de sostenibilidad
- Firmas de responsabilidad

Proyectos de vinculación

Se propone la estructura que deben cumplir los proyectos:

- Datos generales
- Diagnóstico y problema
- Objetivo del proyecto
- Actores involucrados (comunidad, estudiantes y profesores)
- Estrategia de seguimiento y evaluación
- Financiamiento / presupuesto

- Cronograma
- Firmas de responsabilidad

Actividades de vinculación

Las actividades de vinculación, el ISTM las considera como todas aquellas acciones que se llevan a cabo con un efecto positivo transformador del entorno inmediato de la institución; pero que no responden a un proyecto específico. Este tipo de actividades se llevarán a cabo siempre y cuando estén justificadas a nivel académico y social; además de incorporar diagnóstico situacional y sean aprobadas por la entidad correspondiente dentro de la estructura de vinculación del instituto. A continuación, se presenta la estructura que deben cumplir estas actividades:

- Título de la actividad
- Fecha de inicio
- Fecha de culminación
- Instituciones involucradas
- Justificación
- Diagnóstico situacional
- Objetivos
- Beneficiarios (comunidad /institución, estudiantes y profesores)
- Plan de acción
- Descripción de la ejecución de actividades
- Conclusiones
- Firmas de responsabilidad

Estos programas y proyectos se planifican en correspondencia con los dominios académicos y las líneas de investigación.

Dominios académicos

1. Administración para las organizaciones de economía social y solidaria, micros y pequeñas empresas.
2. Gestión de procesos de logística y transporte
3. Desarrollo y gestión de la tecnología

Líneas de investigación

1. Sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo
2. Mejorar la calidad de vida de la población
3. Potenciar el patrimonio natural, cultural y tecnológico, fomentando el desarrollo

Sublíneas de investigación por carreras

Para la Tecnología Superior en Administración, la carrera ha considerado la sublíneas de investigación:

- Sublíneas de investigación: Emprendimiento y economía popular y solidaria.

En la Tecnología Superior en Desarrollo de Aplicaciones Móviles, la carrera ha considera la sublíneas de investigación:

- Sublíneas de investigación: Emprendimiento e innovación en aplicaciones Móviles

En la Tecnología Superior en Logística y Transporte, considera la siguientes sublíneas de investigación:

- Sublíneas de investigación: Transporte e impacto ambiental e investigación aplicada a los procesos logísticos.

La sublíneas de investigación de Emprendimiento y economía popular y solidaria se presenta como programa de vinculación para todas las carreras.

Propuesta de Programa de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Mejía

Formación y desarrollo para el emprendimiento de la sociedad y economía popular y solidaria a través de intervenciones comunitarias en emprendedores en el cantón Mejía en el período 2021 – 2023.

Alineación con la Planificación Estratégica 2022 - 2026

Objetivo estratégico 2: Lograr resultados de impacto en el proceso de vinculación con la sociedad que permita aplicar, ejecutar y evaluar la influencia del Instituto en su entorno y en grupos vulnerables con el desarrollo de sus líneas operativas como la educación continua, proyectos de vinculación, actividades de vinculación, servicios especializados, proyectos de innovación, prácticas preprofesionales y proyectos de servicios comunitarios en un plazo de cinco años.

Objetivo operativo:

2.1 Lograr la gestión de la vinculación con la sociedad, con responsabilidad social y académica con incidencia en las empresas o grupos de relación del ISTM con la sociedad y el sistema productivo a través de la implementación de al menos un proyecto de vinculación con la sociedad por carreras en el primer y segundo año de funcionamiento del ISTM.

2.2 Proyectar actividades de vinculación con los actores principales del cantón Mejía, empresas públicas y privadas, que logre la integración de docentes y estudiantes logrando cambios en la problemática identificada en el estudio de pertinencia de las carreras y que contribuya al desarrollo local en un término tres años.

2.3 Lograr la implementación y el seguimiento del Modelo de vinculación con la sociedad en el primer año de funcionamiento del ISTM

Proyectos de vinculación para las tres Carreras.

- Emprendimiento e innovación, economía popular y solidaria e impacto ambiental en cantón Mejía

14. Procedimiento y seguimiento del PEDI

El control y seguimiento del PEDI se realizar a través del cumplimiento de sus objetivos estratégicos y sus proyectos de implementación, se realizará en tres fases parciales de control y presentación.

El procedimiento para el seguimiento y control se llevará a cabo con informes de los responsables de los proyectos y el control trimestral del cumplimiento de los objetivos estratégicos y de sus actividades. Con un informe anual de rendición de cuentas.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial de la República del Ecuador N°449, Quito, Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador (2018). Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial, Suplemento N°297 de 2 de agosto de 2018

CES (2018). Instructivo para la verificación de estatutos de las instituciones de la Educación Superior.

CES (2019). Guía metodológica para la presentación de proyectos de creación de Institutos y conservatorios superiores. Comisión permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior.

CES (2019). Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Gaceta oficial del Consejo de Educación Superior.

CES (2019). Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica. Gaceta oficial del Consejo de Educación Superior.

CES (2019). Reglamento de Régimen Académico. Gaceta oficial del Consejo de Educación Superior.

Presidencia de la República (2019). Decreto No.742 -2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Educación Superior. Registro Oficial, Suplemento 503 de 06-jun.-2019

Anexos

Anexo 1. Tabla de Dominios, Líneas y sublíneas del Instituto Superior Tecnológico Mejía

Dominios académicos	Líneas de investigación institucional	Carreras	Sublíneas de las carreras
1. Administración para las organizaciones de economía social y solidaria, micros y pequeñas empresas. 2. Gestión de procesos de logística y transporte 3. Desarrollo y gestión de la tecnología	1. Sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo	Carrera de Tecnología Superior en Administración	1. Emprendimiento y economía popular y solidaria.
	2. Mejorar la calidad de vida de la población	Carrera de Tecnología Superior en Desarrollo de Aplicaciones Móviles	1. Emprendimiento e innovación en aplicaciones Móviles
	3. Potenciar el patrimonio natural, cultural y tecnológico, fomentando el desarrollo.	Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte.	1. Transporte e impacto ambiental e investigación aplicada a los procesos logísticos.